

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	772
Radicado:	760013110012-2023-00031-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CTE JOSE ENIO CORTES ESTACIO
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JOSE ENIO CORTES ESTACIO, a la abogada **MARIA ANTONIA GONZALEZ QUINTANA**, portadora de la tarjeta profesional 339.271 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico magqlawyer@gmail.com , nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; **el cargo es de obligatoria aceptación**, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

¹ 2023-0038

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5827641ece8fb2e72de89850b4d738d631af559b4035bb6719d157030607ca6**

Documento generado en 27/03/2023 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>